

### **3. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos**

Decisión: BC-15/6: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

#### Antecedentes:

En la decisión BC-15/6, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, adoptó las directrices técnicas que se enumeran a continuación:

- Directrices técnicas generales para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>1</sup>
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en ácido perfluorooctanosulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF) y el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>2</sup>
- Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dicofol, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mirex, pentaclorobenceno, pentaclorofenol y sus sales, PFOS, sus sales y PFOSF, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>3</sup>

La Conferencia de las Partes decidió seguir trabajando en la revisión de los valores provisionales de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes que figuran en las directrices técnicas generales y otras directrices técnicas, según proceda, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. También decidió actualizar las directrices técnicas generales y las directrices técnicas específicas con respecto a los productos químicos incluidos en el Anexo A del Convenio de Estocolmo al amparo de la decisión SC-10/13 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo.

#### Seguimiento:

	<b><u>Solicitud de información</u></b>	<b><u>Responsables</u></b>	<b><u>Fecha límite para la presentación</u></b>
(a)	Observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes que figuran en las directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes <sup>4</sup> y otras directrices técnicas, según proceda, y la información conexas, incluso sobre estudios, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	<u>Partes</u> <u>Observadores</u>	<b><u>30 de octubre de 2022</u></b>
(b)	Observaciones sobre los segmentos que aparecen entre corchetes en la sección IV.G.2 (e) de las directrices técnicas generales sobre co-incineración en hornos de cemento;	<u>Partes</u> <u>Observadores</u>	<b><u>30 October 2022</u></b>

<sup>1</sup> UNEP/CHW.15/6/Add.1/Rev.1.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.15/6/Add.2/Rev.1.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.15/6/Add.3/Rev.1.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.15/6/Add.1/Rev.1.

	<b><u>Solicitud de información</u></b>	<b><u>Responsables</u></b>	<b><u>Fecha límite para la presentación</u></b>
(c)	Observaciones sobre la orientación adicional para la sección IV.G.4 de las directrices técnicas mencionadas en el párrafo 2 a) de la presente decisión sobre otros métodos de eliminación cuando el contenido de contaminantes orgánicos persistentes es bajo;	<u>Parties</u> <u>Observadores</u>	<b><u>30 October 2022</u></b>
(d)	Información sobre ejemplos adicionales o actualizados de legislación nacional para su inclusión en el anexo II de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 a) de la presente decisión, en particular sobre cualquier límite de concentración, así como enlaces a fuentes en línea donde pueda encontrarse dicha legislación;	<u>Parties</u> <u>Observadores</u>	<b><u>30 October 2022</u></b>
(e)	Se alienta a las Partes y organizaciones pertinentes a indicar a la Secretaría su disposición a encargarse de tomar la iniciativa en la actualización de las siguientes directrices técnicas  (a) Las directrices técnicas generales, teniendo en cuenta la decisión SC-10/13;  (b) Las directrices técnicas sobre el PFOS, sus sales y el PFOSF y el PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, para incluir el ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y los compuestos conexos del PFHxS, teniendo en cuenta la decisión SC-10/13.	<u>Partes y organizaciones pertinentes</u>	<b><u>31 July 2022</u></b>

**Punto de contacto:**Sra. Carla Valle-Klann, correo electrónico: [carla.valle@un.org](mailto:carla.valle@un.org) .